



Manual de Procedimientos Para la Asignación de Combustible a Comité Ejecutivo, Órgano Disciplinario y Asambleístas representantes de las Asociaciones Deportivas Departamentales

GUATEMALA, 31 DE ENERO DE 2023

VERSIÓN 1

Aprobado en el punto 19 del acta 04-2023-CE-FEDEPAG con fecha 31 de enero del 2023



INTRODUCCIÓN

El presente Manual, tiene como fin establecer políticas y normas para el control, distribución con medida del combustible, satisfacer las necesidades institucionales en los diferentes casos que se presenten para garantizar el buen uso de los recursos del Estado. El Manual de Procedimientos para el control de combustible, contiene todas las interrelaciones de trabajo internas y externas en las que se involucra la entidad. A partir de su aprobación por parte del comité ejecutivo, se constituirá en el documento normativo, que obligatoriamente deben cumplir.

OBJETIVOS

Garantizar la transparencia y promover el uso adecuado del gasto público, con el fin de promover el deporte de patinaje en sus diferentes modalidades y todas las variantes que resulten de la práctica del patinaje a nivel nacional e internacional.

MARCO LEGAL

Artículo 98, 100 y 101 de la Ley Nacional para el desarrollo de la cultura física y del deporte, DECRETO 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Acuerdo número 30/2017

ALCANCE

Este manual es única y exclusivamente para la asignación de combustible para el Comité Ejecutivo y los Asambleístas de las Asociaciones Deportivas Departamentales de forma ordenada y correcta.

Esta asignación se ve afectada directamente por diferentes conceptos que están tipificados en este manual y se deberán de respetar a cabalidad para el buen manejo y control del presupuesto de nuestra institución.

A. REQUISITOS QUE DEBEN DE CUMPLIR LAS FACTURAS EN CONCEPTO DE COMBUSTIBLE PARA SER TOMADAS COMO CONTABLES

Todas las facturas deberán de cumplir con estos requisitos a cabalidad para poder ser tomadas como válidas.

1. La factura debe ser autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-
2. La factura debe de corresponder al período fiscal vigente
3. La factura debe de estar a nombre de la Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala. Nit: 2668487-K
4. La factura debe ser clara y detallada sobre el gasto realizado en combustible
5. La factura debe de incluir resolución autorizada por la SAT vigente con su correlativo correspondientes.



6. La factura no deben de tener tachones, borrones o correcciones.
7. El valor en números y letras debe de coincidir.
8. Cada factura debe ser razonada con puño y letra del integrante de Comité Ejecutivo o Asambleísta.
9. Las facturas no deben ser canceladas con tarjeta de crédito o débito.

B. MONTOS ASIGNADOS A LOS ASAMBLEÍSTAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE PATINAJE DE GUATEMALA

Los asambleístas representantes de las Asociaciones Deportiva Departamentales de la Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala cuentan con el reintegro de Q2.00 por kilómetro recorrido para cubrir su transporte tanto de ida como de vuelta para su participación en las asambleas ordinarias o extraordinarias que sean de carácter presencial.

Debido a la capacidad física de un tanque de gasolina de un vehículo regular se realizará el reintegro del 50% con factura entregada y el otro 50% con respaldo de planilla.

Los asambleístas deben de presentar las facturas según indica este manual en el inciso "A" y respaldar su participación en las nóminas de la Dirección Financiera.

C. MONTOS ASIGNADOS A COMITÉ EJECUTIVO PARA LA PARTICIPACIÓN EN ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE PATINAJE DE GUATEMALA

Los integrantes de Comité Ejecutivo electos tendrán un presupuesto asignado cada uno de Q200.00 para su participación dentro de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias convocadas por esta Federación.

Para poder aplicar a ese beneficio los integrantes de Comité Ejecutivo deben de presentar las facturas según se indican en el inciso "A" de este manual y respaldar su participación en las nóminas de la Dirección Financiera.



**D. MONTOS ASIGNADOS A COMITÉ EJECUTIVO Y ORGANO
DISCIPLINARIO POR SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA FEDERACIÓN
DEPORTIVA NACIONAL DE PATINAJE DE GUATEMALA**

El Comité Ejecutivo cuenta con un reembolso mensual de combustible ya sea proveniente de caja chica o cheque de fondo rotativo según la siguiente tabla:

Cargo	Cuota Mensual
Presidente	Q1100.00
Secretario	Q1100.00
Tesorero	Q1100.00
Vocal I	Q1100.00
Vocal II	Q1100.00
Órgano Disciplinario	Q500.00

Los integrantes de Comité Ejecutivo deben de presentar las facturas según indica este manual en el inciso "A".



Jesús Alberto Guerrero Velásquez
Presidente de Comité Ejecutivo
Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala



Lic. Rafael Romeo Pontaza Gallo
Tesorero de Comité Ejecutivo
Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala



Miriam Lissette López Alvarez
Vocal I de Comité Ejecutivo
Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala



Ing. Leonel Esmarado Ramírez Noriega
Vocal II de Comité Ejecutivo
Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala



Douglas Augusto García Caballeros
Secretario de Comité Ejecutivo
Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala